

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de esas mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 120 por 100 sobre pagos.

## Circular.

Próximo el período en que los Ayuntamientos de esta provincia han de remitir á esta oficina, en obediencia á lo dispuesto en el número 3.º del art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, por el que se rige la exacción del impuesto á que esta Circular se refiere, las certificaciones que acrediten los pagos verificados por sus cajas durante el tercer trimestre del año actual, se previene á los Sres. Alcaldes, Presidentes de aquellas Corporaciones, que remitan dichas certificaciones debidamente reintegradas en el inmediato mes de Octubre, y advirtiéndoles que en tales documentos se consignará sin omisión alguna detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados en el mentado período con cargo al presupuesto vigente.

Palencia 29 de Septiembre de 1917.

—El Administrador, P. I., Juan J. Condés.

CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION.  
Estado Mayor.

*Anuncio para la provisión de una plaza de Llaverero, que vacará el 28 del próximo Octubre en las Prisiones Militares de Madrid.*

Se abre concurso con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79) para proveer una plaza de Llaverero, que vacará el 28 de Octubre próximo en las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte.

Los aspirantes han de ser Sargentos retirados y serán preferidos los procedentes de la Guardia civil.

El nombrado tendrá una gratificación anual de 750 pesetas y alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de Prisiones, siempre que sea posible. Será asistido, así como su familia por el Médico Militar de Prisiones y provisto de tarjeta para utilizar las Farmacias Militares.

El límite de edad para este destino será 65 años y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno. Antes de tomar posesión será reconocido facultativamente según dispone la Real orden de 1.º de Septiembre de 1916 (D. O. núm. 197).

Estará sujeto á las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, ca-

da dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Región. Quedará por tanto filiado, y aunque sin asimilación militar, y será considerado como Sargento.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y dos esterillas de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residan y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 27 de Octubre próximo.

Madrid 25 de Septiembre de 1917.  
—El General Jefe de E. M., Pedro Bazán.

*Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llaverero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.*

Se abre concurso con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de 1902,

(D. O. núm. 79), para proveer una vacante de Sub-llaverero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte. Los aspirantes han de ser Cabos retirados ó Guardias civiles en la misma situación. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

1.º Cabos de la Guardia civil.—  
2.º Cabos de las demás Armas y Cuerpos.—3.º Guardias civiles de primera, y 4.º y último, Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará de una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que ésto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias Militares.

El límite de edad para este destino será 65 años; y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno. Antes de tomar posesión será reconocido facultativamente según dispone la Real orden de 1.º de Septiembre de 1916, (D. O. núm. 197).

Estará sujeto á las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación

ción del Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Región. Quedará por tanto filiado y aunque sin asimilación militar y será considerado como Cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880, (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán cos-

teadas por el interesado, a excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Excmo. Sr. Capitán General de la primera Región por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificación de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que resida y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 27 de Octubre próximo.

Madrid 25 de Septiembre de 1917.  
—El General Jefe de E. M., Pedro Bazán.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

### Construcciones civiles.—Mes de Agosto de 1917.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de pintura al óleo en los locales de la Cuna de la Casa de Beneficencia.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
<b>MATERIALES.</b>	
Julian Alonso, por 53,91 metros cuadrados de pintura al óleo sobre la cara interior de las carpinterías en los locales de la Cuna, á 1,35 pesetas.....	72 77
IMPORTRAN LOS MATERIALES.....	72 77
<b>IMPORTE TOTAL.....</b>	<b>72 77</b>

Asciede esta cuenta justificada de gastos á la cantidad de setenta y dos pesetas setenta y siete céntimos.

Palencia 12 de Septiembre de 1917.—El Delineante, Vicente Casado.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, José Avelino Díaz.—Es copia.

Sesión del 24 de Septiembre de 1917.

La Comisión Provincial, previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Orgánica, acordó en sesión de este día aprobar la cuenta y que el extracto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los fines del art. 125 del Código citado.—El Vicepresidente, Celestino Garrachón.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

## Juzgados.

### Cervera de Río-Pisuerga.

Don Ubaldo Merino González, Juez de instrucción accidental de este partido, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que el día veintisiete de Octubre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se describirán, situadas en el término municipal de Quintanaluengos, y que fueron embargadas á María Mínguez Nestar, por consecuencia de sumario seguido contra la misma en este Juzgado con el número 54 de 1911 por el delito de lesiones.

*Bienes objeto de la subasta.*

Una tierra en término de Vallespinosillo y sitio llamado Valtornín, de una fanega de cabida, ó sean cincuenta y tres áreas, veinte y dos

centiáreas; linda por todos los aires con ejidos de dicho pueblo; tasada en 125 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio llamado Lechares, de nueve celemines, ó sean cuarenta y una áreas; linda por Saliente, Sur y Poniente con ejidos y por Norte con tierra de Ciriaco Vielva; tasada en 75 pesetas.

*Advertencias.*

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del impuesto de la tasación.

3.ª Se advierte que no existen títulos de propiedad de las descritas fincas y por tanto será de cuenta del comprador el proveerse de ellos y los gastos de otorgamiento de la oportuna escritura.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á diez de Septiembre de mil nove-

cientos diecisiete.—Ubaldo Merino.—P. S. M., Manuel Benitez.

## Ayuntamientos.

### Saldaña.

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de la contribución industrial de este término municipal.

Saldaña 25 de Septiembre de 1917.  
—El Alcalde, Dionisio de Hoyos.

### Vega de Doña Olimpa.

El padrón industrial de este distrito para el próximo año de 1918, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, pudiendo presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones crean con derecho.

Vega de Doña Olimpa 22 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Atanasio Relea.

### Villabasta.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villabasta 25 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Melitón Rodríguez.

### Villanueva de Henares.

Formado por este Ayuntamiento su presupuesto ordinario para el próximo año de 1918, conforme á lo dispuesto en los artículos 31, 133 y siguientes de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de dicha Ley.

Igualmente se halla formado el padrón industrial para dicho año, quedando también expuesto al público en la referida Secretaría durante diez días, á contar desde la publicación del presente anuncio, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas dentro de dicho plazo.

Villanueva de Henares 29 de Septiembre de 1917.—El Alcalde constitucional, Jacinto Humada.

### Valdeolmillos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón industrial formado con arreglo á lo preceptuado en el artículo 62 del vigente Reglamento, al objeto de que sea examinado por cuantas personas lo deseen y puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Valdeolmillos 25 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Agapito Mediavilla.

## Añoza.

Formado por esta Alcaldía el padrón industrial de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Añoza 22 de Septiembre de 1917.  
—El Alcalde, Hildebrando de Santiago.

### Respanda de la Peña.

Formado el padrón de las personas sujetas á la contribución industrial de este término municipal con arreglo á lo dispuesto en el caso 2.º de las disposiciones propuestas por la Dirección general de Contribuciones, según la Real orden de 3 de Agosto último del Ministerio de Hacienda, cuyo documento permanecerá de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los interesados en él comprendidos puedan examinarles y en caso de agravios produzcan las reclamaciones que creyeren justas durante el plazo de su exposición, advirtiendo que transcurrido éste no será admitida ninguna reclamación.

Respanda de la Peña 29 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Eustasio González.

### San Mamés de Campos.

Formado el padrón de industrial de este término, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Asimismo el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días, conforme dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

San Mamés de Campos 27 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Andrés Ceunbrero.

### Torre de los Molinos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días el padrón industrial formado conforme á lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de industrial vigente, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes, con la advertencia de que una vez que sean aquéllos transcurridos, se elevará á la Superioridad á los efectos de aprobación.

Torre de los Molinos 28 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Por orden, Nicanor del Río.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## SECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL.

ESCALAFON general del personal subalterno dependiente de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 30 de Junio último.

(Continuación.)

Número de orden...	NOMBRES:	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad.	TIEMPO EFECTIVO de servicios.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.				
			Día	Mes.	Año		Total en Gobernación.			Total al Estado.								
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
<b>Porteros, Conserjes, Mozos y Ordenanzas.</b>																		
<i>Con 3.500 pesetas.</i>																		
1	D. Nicolás Badillo Pinto.....	Salamanca...	9	Septiembre.	1858	58	16	5	21	30	7	3	30	7	3	Port.º Mayor del Ministerio		
<i>Con 3.000 pesetas.</i>																		
1	D. Pedro Jaray Villafranca.....	Zaragoza....	29	Junio.....	1854	63	14	5	23	6	23	6	23	6	23	Ministerio.....		
2	Celedonio Crespo Bravo.....	Madrid.....	3	Marzo.....	1861	53	6	10	16	6	22	21	10	17	17	Idem.....		
3	Remigio Tallón Chabrán.....	Ciudad Real..	1.º	Octubre....	1865	51	3	8	5	23	4	17	23	4	17	Idem.....		
<i>Con 2.500 pesetas.</i>																		
1	D. Fabián Aguado Nieto.....	Valladolid...	20	Enero.....	1868	49	6	10	19	7	20	19	7	20	20	Ministerio.....		
2	José Moya Godinos.....	Málaga.....	17	Octubre....	1860	56	4	5	21	4	21	4	21	4	21	Idem.....		
3	Luis Casar Acebo.....	Santander....	8	Agosto.....	1854	62	3	8	5	30	5	24	30	6	12	Idem.....		
4	Marcelino Alvarez Menéndez...	Oviedo.....	18	Noviembre..	1874	42	3	3	13	5	8	13	5	8	13	Idem.....		
<i>Con 2.000 pesetas.</i>																		
1	D. Pedro Alvarez Lombo.....	León.....	21	Mayo.....	1869	48	6	10	18	14	18	14	18	14	18	Ministerio.....		
2	Manuel Román Zirate.....	Burgos.....	25	Diciembre..	1870	46	6	6	21	11	12	21	11	12	12	Inst.º higien.º Alfonso XIII.		
3	Deogracias Ayuso Sánchez.....	Guadalajara..	24	Marzo.....	1861	56	4	5	16	7	23	16	7	23	23	Ministerio.....		
4	Vicente Pastor Monzó.....	Valencia.....	2	Junio.....	1865	52	3	7	12	7	23	22	5	18	18	Gobierno de Madrid.....		
5	Francisco Salas Engerico.....	Toledo.....	21	Agosto.....	1875	41	3	3	15	11	12	15	11	12	12	Ministerio.....		
<i>Con 1.500 pesetas.</i>																		
1	D. Urbano Prieto y Prieto.....	Avila.....	16	Julio.....	1856	61	9	9	16	9	16	31	2	28	28	Ministerio.....		
2	José Fernández García.....	Madrid.....	27	Noviembre..	1856	60	9	9	16	9	16	19	2	26	26	Idem.....		
3	Eulogio Carballoira Seoane.....	Lugo.....	11	Marzo.....	1877	40	9	8	24	9	8	24	12	4	8	Escuela de Policía Madrid..		
4	José Juárez Hernández.....	Toledo.....	4	Febrero....	1860	57	8	4	15	28	8	12	28	8	12	Ministerio.....		
5	Francisco García Méndez.....	Madrid.....	7	Septiembre..	1872	44	7	10	28	22	11	22	11	22	22	Idem.....		
6	Antonio Pérez Aguilera.....	Málaga.....	20	Octubre....	1861	55	7	2	19	32	1	9	32	1	9	Idem.....		
7	Balbino Abad Durán.....	Guadalajara..	31	Marzo.....	1866	51	6	10	14	7	22	14	7	22	22	Idem.....		
8	Manuel González Riesco.....	Oviedo.....	12	Enero.....	1853	64	6	1	27	14	1	10	14	1	10	Idem.....		
9	Julio Portillo Bolonio.....	Toledo.....	20	Diciembre..	1864	52	6	1	21	28	6	16	28	6	16	Idem.....		
10	Esteban Martín Tembleque y Jiménez.....	Idem.....	26	Idem.....	1869	47	6	12	17	3	18	17	3	18	18	Gobierno de Madrid.....		
11	Juan Camacho Benítez.....	Albacete....	17	Noviembre..	1852	64	4	8	7	15	1	25	17	1	25	Ministerio.....		
12	Justo Cotarelo Boán.....	Lugo.....	20	Diciembre..	1854	62	3	3	10	9	5	10	11	11	11	Idem.....		
13	Hilario Rodríguez Sánchez.....	Badajoz.....	14	Enero.....	1859	58	3	2	28	13	17	14	4	18	18	Barcelona.....		
14	Antonio Molina y Moreno.....	Madrid.....	3	Idem.....	1885	32	1	11	14	9	11	3	9	11	3	Lazareto de Gando.....		
15	Mariano Porras Valera.....	Málaga.....	17	Noviembre..	1874	42	1	6	20	13	4	20	18	11	4	Sanatorio de Oza.....		
<b>EXCEDENTE.</b>																		
1	D. Enrique Vaquero Juliá.....	Zaragoza....	12	Julio.....	1877	39	7	4	12	7	4	12	7	4	12		14 Junio de 1915.	
<i>Con 1.350 pesetas.</i>																		
1	D. Faustino Saldaña Rey.....	Soria.....	7	Octubre....	1882	34	6	2	23	13	5	7	13	5	7	Inst.º N. de H. Alfonso XIII		
2	José Anselmo Serrato Gavilán..	Málaga.....	31	Abril.....	1867	50	6	2	3	10	1	18	10	1	18	Idem.....		
3	Tomás Prieto Vivas.....	León.....	2	Junio.....	1862	55	6	22	23	4	21	23	5	21	23	Idem.....		
4	Máximo Perales Alonso.....	Idem.....	29	Mayo.....	1857	60	4	5	19	22	8	27	22	8	27	Idem.....		
5	Cipriano Pineño Pérez.....	Ciudad Real..	26	Septiembre..	1861	55	3	7	16	3	16	16	3	16	16	Idem.....		
6	Román Martín Jiménez.....	Segovia.....	18	Noviembre..	1873	43	3	3	15	5	29	15	5	29	29	Idem.....		
7	Francisco Horcajada de la Plaza.	Cuenca.....	29	Enero.....	1865	52	2	13	4	29	13	4	29	13	4	29	Idem.....	
8	Vicente Benavent Salcedo.....	Valencia....	31	Mayo.....	1861	56	1	7	13	4	16	13	4	16	16	Idem.....		
<i>Con 1.250 pesetas.</i>																		
1	D. Norberto Llano y Fernández...	Oviedo.....	6	Junio.....	1858	59	9	9	18	9	9	18	26	11	27	Gobierno de Madrid.....		
2	Arturo Zacarías.....	Madrid.....	21	Noviembre..	1853	63	7	5	13	23	1	26	3	26	3	Ministerio.....		
3	Eustaquio Rodríguez Girón.....	Valladolid..	2	Idem.....	1864	52	7	2	19	22	3	3	22	3	3	Idem.....		
4	Marcelino Puerta Martí.....	Segovia.....	26	Abril.....	1872	45	7	18	19	19	19	19	19	19	19	Idem.....		
5	Gerardo Calvo Cordero.....	Avila.....	3	Octubre....	1866	50	6	6	13	4	26	13	4	26	26	Idem.....		

NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad.	TIEMPO EFECTIVO de servicios.									DESTINOS.	OBSERVACIONES.
		Día	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.							
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
6) D. Pedro García Delgado y Pardo.	Toledo.....	19	Octubre.....	1874	42	6	6	12	7	20	12	7	20	Inst.º higien.º Alfonso XIII.		
7) Eustaquio García de Blas.....	Burgos.....	20	Septiembre..	1882	34	6	6	12	1	8	12	1	8	Ministerio.....		
8) Nicasio López Cañizares.....	Ciudad Real..	14	Diciembre...	1858	58	6	6	11	5	4	11	5	4	Idem.....		
9) Fidel Corral Soria.....	Guadalajara..	24	Abril.....	1881	36	6	6	10	5	10	5	10	5	Inst.º higien.º Alfonso XIII.		
10) Alejandro Grippa Elvira.....	Madrid.....	21	Julio.....	1889	27	6	5	29	10	3	27	10	3	Ministerio.....		
11) Ricardo Corvera Antonio.....	Idem.....	25	Octubre.....	1871	45	6	5	29	10	3	10	10	3	Idem.....		
12) Eduardo Hernán López.....	Idem.....	4	Marzo.....	1875	42	6	5	10	4	19	10	4	19	Barcelona.....		
13) Gerardo García Iglesias.....	Salamanca...	24	Enero.....	1870	47	6	4	12	10	4	17	2	2	Ministerio.....		
14) Rafael Iglesias Socías.....	Lugo.....	31	Agosto.....	1877	39	6	2	3	10	1	24	10	1	Inst.º higien.º Alfonso XIII.		
15) Juan Gil Salaburu.....	Navarra.....	22	Marzo.....	1881	36	6	2	3	10	1	24	10	1	Ministerio.....		
16) Marcelo Espada Cruza.....	Toledo.....	30	Diciembre...	1881	35	6	21	10	1	10	1	10	1	Idem.....		
17) Eulogio Mendo Monroig.....	Cáceres.....	14	Septiembre..	1879	37	4	10	26	9	9	18	10	10	Idem.....		
18) Narciso Saucedo Ocampo.....	Idem.....	30	Mayo.....	1862	55	4	7	19	9	8	9	8	8	Inst.º higien.º Alfonso XIII.		
19) José Rodríguez Barba.....	Madrid.....	23	Febrero.....	1877	40	3	7	9	7	18	9	7	18	Ministerio.....		
20) Ciriaco Mazario Muñoz.....	Guadalajara..	18	Junio.....	1872	45	3	2	15	11	5	11	5	5	Idem.....		
21) Isidro Luis Isen Gadea.....	Alicante.....	23	Febrero.....	1882	35	2	7	15	9	4	1	9	4	Inst.º higien.º Alfonso XIII.		
22) Esteban Pascual Martínez.....	Cuenca.....	27	Diciembre...	1854	62	1	7	18	4	19	26	27	27	Idem.....		
23) José Ruerte Ribes.....	Lérida.....	18	Noviembre...	1876	40	1	4	29	11	6	11	6	6	Ministerio.....		
<i>Con 1.000 pesetas.</i>																
1) D. José Menéndez Rodríguez.....	Oviedo.....	4	Noviembre...	1861	55	9	9	17	9	9	17	10	4	24	Gobierno de Madrid.....	
2) Manuel Vila Domínguez.....	Pontevedra..	7	Febrero.....	1855	62	9	6	28	6	24	28	6	24	Sevilla.....		
3) Fernando García Tapia.....	Cádiz.....	13	Diciembre...	1858	58	8	6	30	9	8	30	9	8	Cádiz.....		
4) Vicente Pérez Claros.....	Madrid.....	25	Marzo.....	1856	61	8	6	23	4	8	23	4	8	Guipúzcoa.....		
5) Adolfo Vidal Colungo.....	Huesca.....	27	Diciembre...	1864	52	8	6	20	11	26	9	18	18	Huesca.....		
6) Pedro Villa Contreras.....	Murcia.....	21	Abril.....	1868	49	8	6	17	5	15	17	5	15	Murcia.....		
7) Jacinto Vaquero Cantador.....	Toledo.....	16	Agosto.....	1877	39	8	6	13	9	26	13	9	26	Toledo.....		
8) Juan Velayos López.....	Avila.....	29	Idem.....	1855	61	8	6	12	10	12	10	10	10	Palencia.....		
9) Diego Martínez Lerma.....	Cuenca.....	30	Abril.....	1865	52	8	6	12	3	12	3	8	8	Albacete.....		
10) Juan Rodríguez Santullo.....	Orense.....	17	Octubre.....	1873	43	8	6	11	10	11	11	10	11	Orense.....		
11) Rafael Godoy Jiménez.....	Avila.....	15	Marzo.....	1864	53	8	6	11	5	7	11	5	7	Badajoz.....		
12) Rafael Arjona Almoguera.....	Córdoba.....	10	Septiembre..	1856	60	8	6	10	11	4	26	8	15	Málaga.....		
13) Pedro Miguel Hernández.....	Soria.....	18	Enero.....	1856	61	8	6	10	4	15	10	4	15	Soria.....		
14) Bernardino Barbadillo Sanz.....	Málaga.....	19	Diciembre...	1879	37	8	6	9	11	9	11	9	11	Ministerio.....		
15) Nemesio Bernedo Zúñiga.....	Alava.....	19	Idem.....	1880	36	8	6	9	9	10	4	10	4	Gobierno de Madrid.....		
16) Juan Hebia Genis.....	Córdoba.....	5	Junio.....	1878	39	8	6	8	6	8	6	8	6	Ministerio.....		
17) Joaquín Escribano Nágera.....	Palencia.....	15	Idem.....	1861	56	8	5	28	13	4	19	13	4	Valladolid.....		
18) Julio Alonso Luelmo.....	Zamora.....	15	Febrero.....	1880	37	8	5	13	10	1	7	10	1	7	Salamanca.....	
19) José Penco Izquierdo.....	Badajoz.....	17	Marzo.....	1882	35	8	5	10	1	8	10	1	8	Zaragoza.....		
20) José Muñoz Luque.....	Jaén.....	20	Idem.....	1880	37	8	5	9	10	21	9	10	21	Jaén.....		
21) Carlos Erroz Urriaga.....	Navarra.....	7	Abril.....	1864	53	8	4	12	8	4	12	8	4	12	Ministerio.....	
22) Federico Sánchez Alvarez.....	Madrid.....	8	Enero.....	1876	41	8	4	12	8	4	12	8	4	12	Guadalajara.....	
23) Luis María Abril.....	Teruel.....	25	Agosto.....	1876	40	8	4	12	8	4	12	8	4	12	Teruel.....	
24) Manuel Jiménez Delgado.....	Málaga.....	4	Julio.....	1865	51	8	4	8	8	4	8	8	4	8	Ministerio.....	
25) Emilio López Barberán.....	Murcia.....	11	Enero.....	1864	33	8	4	7	8	4	7	8	4	7	Idem.....	
26) Francisco Blanco López.....	Córdoba.....	27	Diciembre...	1862	54	8	4	5	8	4	5	11	10	12	Idem.....	
27) Ángel Quintanilla Serna.....	Madrid.....	19	Septiembre..	1874	42	8	4	8	4	8	4	8	4	11	Ciudad Real.....	
28) Lino Latiegui Ibirien.....	Navarra.....	23	Idem.....	1862	54	8	4	8	4	8	4	8	4	Barcelona.....		
29) Ramón Moliner Morales.....	Zaragoza...	4	Diciembre...	1870	46	8	4	8	4	8	4	8	4	Gobierno de Madrid.....		
30) Arsenio Cisnerol Boadilla.....	Palencia.....	14	Idem.....	1870	46	8	4	8	4	8	4	8	4	Pontevedra.....		
31) Luis San Severiano García.....	Segovia.....	24	Agosto.....	1881	35	8	4	8	4	8	4	8	4	Avila.....		
32) Nicolás Tejada Santiago.....	Avila.....	3	Febrero.....	1882	35	8	4	8	4	8	4	8	4	Ministerio.....		
33) Indalecio García García.....	Soria.....	30	Abril.....	1862	55	8	3	28	8	3	28	8	3	28	Idem.....	
34) Román Traperero de Frutos.....	Segovia.....	9	Agosto.....	1867	49	8	3	28	8	3	28	8	3	28	Vizcaya.....	
35) Pedro de Diego Mayor.....	Idem.....	4	Marzo.....	1862	55	8	3	27	8	3	27	8	3	27	Segovia.....	
36) José Carbó González.....	Madrid.....	27	Enero.....	1872	45	8	3	23	8	3	23	8	3	23	Delegación de Mahón.....	
37) Juan Castelo Trillo.....	Coruña.....	18	Febrero.....	1880	37	8	3	23	8	3	23	8	3	23	Coruña.....	
38) Joaquín Palacio Pérez.....	Alicante.....	28	Abril.....	1863	54	8	3	21	14	5	12	14	5	12	Barcelona.....	
39) Francisco Monleón Millán.....	Teruel.....	19	Idem.....	1866	51	8	3	21	8	3	21	8	3	21	Baleares.....	
40) Enrique Viñas Buxó.....	Tarragona..	11	Agosto.....	1865	51	8	3	19	8	3	19	8	3	19	Tarragona.....	
41) José Plaza Fernández.....	Cáceres.....	19	Marzo.....	1859	58	8	3	8	3	8	3	8	3	Cáceres.....		
42) Nicomedes Sacristán Fuentes.....	Segovia.....	15	Septiembre..	1864	52	7	11	28	7	11	28	7	11	28	Ministerio.....	
43) Julio Sánchez Cortázar.....	Alava.....	7	Octubre.....	1882	34	7	11	22	8	4	15	8	4	15	Alava.....	
44) José Pérez Villanueva.....	Burgos.....	27	Marzo.....	1861	56	7	11	22	8	4	14	8	4	14	Ministerio.....	
45) Camilo Alarcón Velasco.....	Jaén.....	30	Noviembre..	1860	56	7	11	19	8	4	11	8	4	11	Huelva.....	
46) Secundino Sánchez López.....	Toledo.....	1.º	Junio.....	1882	35	7	11	7	11	7	11	7	11	Ministerio.....		
47) Victorino Baños Gamallo.....	Orense.....	21	Agosto.....	1871	45	7	9	14	8	4	11	8	4	11	Zamora.....	
48) Ricardo Muñoz Villamandas.....	León.....	31	Diciembre...	1859	47	7	4	5	8	4	10	8	4	10	Oviedo.....	
49) Eusebio Rivet Casanova.....	Zaragoza...	5	Marzo.....	1877	40	7	2	13	8	4	10	8	4	10	Ministerio.....	
50) Gregorio Crehuet Salgado.....	Cáceres.....	28	Noviembre..	1871	45	7	2	11	8	4	10	8	4	10	Gerona.....	
51) Carlos Muñoz Amor.....	Madrid.....	18	Junio.....	1882	35	6	11	15	8	4	10	8	4	10	Ministerio.....	
52) Alfredo López López.....	Idem.....	4	Marzo.....	1879	38	6	5	8	4	9	8	4	9	Gobierno de Madrid.....		
53) Modesto Fernández Hernández.....	Valladolid..	15	Junio.....	1875	42	6	5	8	4	8	8	4	8	Idem.....		
54) Melitón Navarro Gil.....	Cuenca.....	10	Marzo.....	1873	47	6	4	28	8	4	9	8	4	9	Ministerio.....	
55) Laureano Flores García.....	Badajoz.....	17	Agosto.....	1859	47	6	4	22	8	4	9	8	4	9	Idem.....	
56) Juan de la Peña Rodríguez.....	Soria.....	20	Marzo.....	1861	56	6	4	21	8	4	8	8	4	8	Gobierno de Madrid.....	
57) Amado Ausejo Zaldívar.....	Logroño.....	13	Septiembre..	1883	33	6	3	8	4	7	8	4	7	Logroño.....		
58) Lázaro López Plaza.....	Málaga.....	35	Agosto.....	1871	45	6	3	8	4	5	8	4	5	Ministerio.....		
59) Cecilio Galera Fernández.....	Almería.....	3	Febrero.....	1877	40	6	1	18	8	4	5	8	4	5	Idem.....	